



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 075/2026 de fecha 12 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-014/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2026 “ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, CON ID N° 487.350.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1931/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 711/2026 de fecha 09 de octubre de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1 y la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 71/2026 “ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, con ID N° 487.350; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial, representan aclaraciones y modificaciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Portal de la DNCP y las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional) son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Mantenimiento;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DLI1/N° 711/2026, de fecha 09 de octubre de 2026, suscritas por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2026 de fecha 12 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-014/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 71/2026 “ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, con ID N° 487.350, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 71/2026 “ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, con ID N° 487.350, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEON SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Abg. ANA-MAR
Secretaria del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/26 “ADQUISICIÓN Y PROVISION DE OXIGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL”, con ID N° 487.350.

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de octubre de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/26 “ADQUISICIÓN Y PROVISION DE OXIGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL”, con ID N° 487.350., se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

Consulta 1 - CONSULTA - AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE - CAPACIDAD TÉCNICA - PÁGINA 14 Y 27 DEL PBC

Consulta	Fecha de Consulta	Fecha de Respuesta
Solicitamos se incluya al Gas Argón Ultra Puro entre los gases especiales contemplados en el apartado “Autorización del Fabricante” (pag. 16), y en el apartado “Capacidad técnica” (pag. 27), considerando que el mismo constituye un gas especial, de manera que pueda acogerse al mismo tratamiento previsto para el Óxido Nitroso Medicinal, Gas Carbónico USP, Helio Gaseoso y Óxido Nítrico, permitiéndose la presentación de una Declaración Jurada de Provisión en tiempo y forma, en sustitución de la Autorización del Fabricante.	08/10/2026	08/10/2026
Respuesta: El oferente debera remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Ultima Version.		

Consulta 2 - CONSULTA: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE - CAPACIDAD TÉCNICA - PÁGINAS 14 Y 27 DEL PBC

Consulta	Fecha de Consulta	Fecha de Respuesta
Solicitamos se incluya al Gas Argón Ultra Puro entre los gases especiales contemplados en el apartado “Autorización del Fabricante” (pag. 14), y en el apartado “capacidad técnica” (pag. 27), considerando que el mismo constituye un gas especial, de manera que pueda acogerse al mismo tratamiento previsto para el Óxido Nitroso Medicinal, Gas Carbónico USP, Helio Gaseoso y Óxido Nítrico, permitiéndose la presentación de una Declaración Jurada de Provisión en tiempo y forma, en sustitución de la Autorización del Fabricante.	08/10/2026	08/10/2026
Respuesta: El oferente debera remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Ultima Version.		

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic Gerardo Meira
Jefe. Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 71/26
“ADQUISICIÓN Y PROVISION DE OXIGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL”, con ID N° 487.350

MODIFICACION PARCIAL

1. En la Sección Datos de la convocatoria – Autorización del fabricante, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Aplica para los gases: Oxígeno Líquido, Oxígeno Gaseoso, Nitrógeno Gaseoso y Aire Comprimido Medicinal.

Observación: Para los gases especiales: Óxido Nitroso Medicinal, Gas Carbónico USP, Helio Gaseoso y Óxido Nítrico, en sustitución de la Autorización del Fabricante, el oferente podrá presentar en su defecto una Declaración Jurada de Provisión en tiempo y forma de los citados gases especiales

Debe decir:

Aplica para los gases: Oxígeno Líquido, Oxígeno Gaseoso, Nitrógeno Gaseoso y Aire Comprimido Medicinal.

Observación: Para los gases especiales: Óxido Nitroso Medicinal, Gas Carbónico USP, Helio Gaseoso, Óxido Nítrico y **Gas Argón Ultra Puro**, en sustitución de la Autorización del Fabricante, el oferente podrá presentar en su defecto una Declaración Jurada de Provisión en tiempo y forma de los citados gases especiales

2. En la Sección Requisitos de participación y criterios de evaluación – Capacidad técnica – Requisitos documentales para evaluar el criterio de la capacidad técnica, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

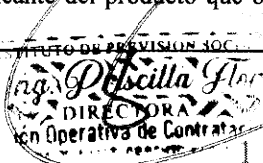
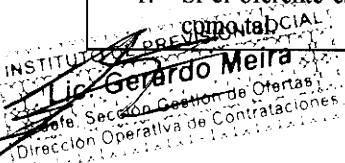
1. Autorización del fabricante: Aplica para los gases: Oxígeno Líquido, Oxígeno Gaseoso, Nitrógeno Gaseoso y Aire Comprimido Medicinal.
1. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.
2. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante
3. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Observación: Para los gases especiales: Óxido Nitroso Medicinal, Gas Carbónico USP, Helio Gaseoso y Óxido Nítrico, en sustitución de la Autorización del Fabricante, el oferente podrá presentar en su defecto una Declaración Jurada de Provisión en tiempo y forma de los citados gases especiales

Debe decir:

1. Autorización del fabricante: Aplica para los gases: Oxígeno Líquido, Oxígeno Gaseoso, Nitrógeno Gaseoso y Aire Comprimido Medicinal.
1. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite



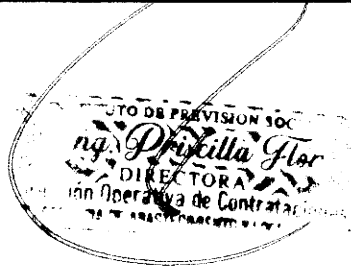
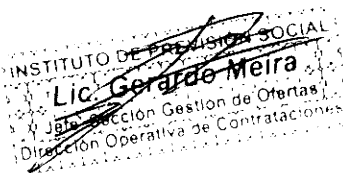
OR



2. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante
3. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Observación: Para los gases especiales: Óxido Nitroso Medicinal, Gas Carbónico USP, Helio Gaseoso, Óxido Nítrico y **Gas Argón Ultra Puro**, en sustitución de la Autorización del Fabricante, el oferente podrá presentar en su defecto una Declaración Jurada de Provisión en tiempo y forma de los citados gases especiales



Resolución C.A. - Página Web IPS